



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. Nit. 9011278738 contra
HECTOR ANDRADE ZAMORA C.C. 4894071. Radicación 41001-41-89-007-2021-
01113-00.

De acuerdo con la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por las partes, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

R E S U E L V E

1º.- TERMINAR el proceso de PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. contra
HECTOR ANDRADE ZAMORA, por pago total de la obligación.

2º.-LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- NEGAR el desglose del documento base de la ejecución por cuanto este proceso se adelantó de manera virtual; por lo tanto, disponer que la parte ejecutante, haga entrega del título valor a favor del demandado HECTOR ANDRADE ZAMORA.

4º.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B